REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020).

Ref.: Solicitud AMPARO DE POBREZA de HILDA ISABEL GAMA PINEDA

No.253684089001 2019 00097 00

Oportunamente el abogado PABLO ESHNEYDER VELANDIA JIMÉNEZ, quien fuera designado como apoderado de la amparada por pobre HILDA ISABEL GAMA PINEDA manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo por cuanto ha tenido trato personal con la Señora JENNY ALEXANDRA ROMERO GAMA y su padre EDGAR ROMERO, pues les ha suministrado asesoría jurídica con ocasión a la demanda que pretende presentar su madre peticionaria de la solicitud del beneficio de amparo.

Para resolver, dígase de entrada, se accede a la súplica que impetra el profesional del derecho, habida consideración que el hecho de asesorar, patrocinar o representar simultáneamente a quienes tengan intereses contrapuestos, constituye no solamente falta de lealtad sino que también disciplinaria a las voces de la Ley 1123 de 2007.

En consecuencia, se releva del cargo a quien justifica el rechazo del nombramiento y, en su lugar, se designa al doctor JORGE ARANZA CABAL como apoderado de la amparada por pobre HILDA ISABEL GAMA PINEDA a quien se le comunicará por el medio más idóneo posible en los términos de la providencia del 19 de diciembre de 2019.

Notifiquese y Cumplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

JUZGADÓ PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 004 DĘ HOY 7 de febrero de 2020

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCOPACHÓN



NOTESICACIÓN PERSONAL

Hoy, 12 FEB 2020 NOTIFIQUE en forma personal el conte, publica advidencia de fecha 6 feb 10 al Señor, Hilda Jabel, Coma Pinedo en su candad de, Amparada identificado (a) con C. C. N°. 41 773 670 expedida Bogota.

y T. P. N°. del C. S. de la J.

El (la) Notificado (a)

El (la) Secretario (a). _

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

10 DE FEBRERO DE 2020. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAQLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

12 DE FEBRERO DE 2020. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA